



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA Nº 590
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 25 DE JULIO 2024.

En la Ciudad de Toro a las 08:00 horas del día veinticinco de Julio del dos mil veinticuatro, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Jesús González Franco, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Rafael Jesús González Franco

CONCEJALES

D.^a Natalia Ucero Pérez

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.^a Ana Isabel Castaño Villarroel

D. Carlos Rodríguez Casares

D.^a María Vicenta Gil Negrete Hernández

D. Tomás del Bien Sánchez

D.^a María de los Ángeles Medina Calero

D. Javier Gómez Valdespina

D.^a María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.^a María Jesús Santiago García

INTERVENTORA

D. ^a Miryam González Vicente

En primer lugar se propone por parte del Sr. Alcalde guardar un minuto de silencio, por el fallecimiento de nuestra compañera Pilar García López.

A continuación se procede a justificar la ausencia de los Sres. Concejales. D. Javier López Calero, D.^a María Velasco García y D.^a Ruth Martín Alonso por motivos personales.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
ACTA Nº 589 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior, acta n.º 589 de fecha 27 de Junio 2024.

No habiendo intervenciones al respecto, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto los decretos a disposición de los señores Concejales.

**3º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO). EXPEDIENTE
1194/2024.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 19 de Julio de 2024 que seguidamente se transcribe:

*"Visto que con fecha 3 de julio de 2024 (2024-E-RC-922) D. Lázaro García González, titular del D.N.I. **6994***, formaliza solicitud de bonificación del 30% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, por obras en edificios catalogados con nivel de protección ambiental, al amparo de lo prevenido en el artículo 6.1 letra c) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 y artículo 7.3 letra c) de la Ordenanza Fiscal 11 del Ayuntamiento de Toro.*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitido con fecha de 08/07/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en los citados artículos 6.1 letra c) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 y artículo 7.3 letra c) de la Ordenanza Fiscal 11 del Ayuntamiento de Toro que contemplan una bonificación sobre la cuota del impuesto del 30%, para obras realizadas en edificios incluidos en el catálogo de Inmuebles Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Toro con un nivel de protección ambiental.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*
ACUERDO:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 30% en las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por prestación de servicios urbanísticos, con respecto a las liquidaciones se giren por ambos tributos en relación a las obras de reforma de una vivienda y local sitios en Plaza de la Merced n.º 8 de Toro, por contar el inmueble con nivel de protección ambiental.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes diez de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 30% en las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por prestación de servicios urbanísticos, con respecto a las liquidaciones se giren por ambos tributos en relación a las obras de reforma de una vivienda y local sitios en Plaza de la Merced n.º 8 de Toro, por contar el inmueble con nivel de protección ambiental.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

4º.- INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. EXPEDIENTE 1192/2024.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 19 de Julio de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista del escrito recibido con fecha 08/07/2024 (2024-E-RC-3182) desde la comisaría provincial de Zamora en el que se pone de manifiesto que, con el objeto de acercar la administración a la ciudadanía y hacer visible la Policía Nacional en los núcleos en los que no se encuentran desplegadas Unidades Físicas Policiales, se establece un proyecto para implantar un nuevo modelo de Identidad Digital e Identificación que transforme la relación de la ciudadanía con la Administración Pública





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

permitiendo un acceso, verificación y tratamiento de la información más accesible, ágil y seguro.

Para lograr este objetivo, la División de Documentación estableció un plan de instalación de Puestos de Actualización de Documentación (PADs) en diferentes Ayuntamientos existentes en todo el territorio nacional en los que no existen Dependencias de Policía Nacional, siendo uno de los seleccionados el Excmo. Ayuntamiento de Toro.

Visto que entre los requisitos administrativos previos para la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Toro y el Ministerio del Interior se encuentra la necesidad de adoptar por parte del Pleno de la Corporación, un acuerdo en el que se apruebe la instalación del PAD Securizado en sus dependencias.

Considerando de interés para el municipio de Toro y para todos los de su entorno la instalación del PAD, por suponer la implantación de un servicio del cual actualmente la población únicamente puede hacer uso desplazándose a Zamora.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

“PRIMERO.- Aprobar la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) Securizado en dependencias municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el extracto del Convenio que se suscribirá entre el Ayuntamiento de Toro y la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía, para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en las siguientes cláusulas:

“La firma de un convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Toro para instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) Securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones no policiales y dependientes del Ayuntamiento de Toro, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNle.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- Renovación de certificados electrónicos.*
- Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de Toro de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

El Ayuntamiento de Toro se compromete, en el marco del Convenio a suscribir,
a:

a) Facilitar un espacio, con un mínimo de 1,6x1,7x2,2 m. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60x65x174cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg.

Dicho espacio deberá contar con, al menos:

- *Una toma de corriente.*
- *Una toma de red ethernet RJ45.*

b) Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.

c) Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección, (medidas técnicas y/o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia del mismo, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

Descripción del Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

PC tipo Intel NUC.

- *Pantalla táctil.*
- *Teclado.*
- *Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.*
- *Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.*
- *Lector/validador de chips con interfaz por contacto.*
- *Sistema electrónico para control de dispositivos USB.*
- *Sistema eléctrico y de elevación.*
- *Módulo de comunicaciones integrado.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento de Toro, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Toro, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

El convenio a suscribir no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios."

TERCERO.- *Dar traslado de los precedentes acuerdos a la Dirección General de la Policía, Comisaría Provincial de Zamora.*

CUARTO.- *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio".*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes diez de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

"PRIMERO.- *Aprobar la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) Securizado en dependencias municipales.*

SEGUNDO.- *Aprobar el extracto del Convenio que se suscribirá entre el Ayuntamiento de Toro y la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía, para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en las siguientes cláusulas:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“La firma de un convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Toro para instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) Securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones no policiales y dependientes del Ayuntamiento de Toro, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNle.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- Renovación de certificados electrónicos.*
- Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.*

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de Toro de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

El Ayuntamiento de Toro se compromete, en el marco del Convenio a suscribir, a:

a) Facilitar un espacio, con un mínimo de 1,6x1,7x2,2 m. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60x65x174cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg. Dicho espacio deberá contar con, al menos:

- Una toma de corriente.*
- Una toma de red ethernet RJ45.*

b) Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.

c) Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

(medidas técnicas y/o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia del mismo, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

Descripción del Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

PC tipo Intel NUC.

- Pantalla táctil.*
- Teclado.*
- Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.*
- Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.*
- Lector/validador de chips con interfaz por contacto.*
- Sistema electrónico para control de dispositivos USB.*
- Sistema eléctrico y de elevación.*
- Módulo de comunicaciones integrado.*

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento de Toro, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Toro, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

El convenio a suscribir no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios."

TERCERO.- *Dar traslado de los precedentes acuerdos a la Dirección General de la Policía, Comisaría Provincial de Zamora.*

CUARTO.- *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio".*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

**5º.- DENOMINACIÓN DE VIAS PÚBLICAS DEL POLÍGONO NORTE DE LA
CIUDAD DE TORO. EXPEDIENTE 1088/2024.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 19 de Julio de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de la necesidad de atribuir denominación a las vías públicas del Polígono Norte de la localidad de la que actualmente carecen, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio en el que se dispone que, los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas.

A la vista de lo actuado en el expediente, conocido el informe jurídico emitido con fecha 20/06/2024 y el evacuado por el área del Padrón Municipal de Habitantes con fecha 11/07/2024.

Visto el informe emitido por el Ingeniero T. Municipal con fecha 16/07/2024 y la planimetría adjunta.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la atribución de denominación a las vías públicas del Polígono Norte de la localidad de Toro que se detalla, cuya distribución se realizará en los términos que figuran en el plano que obra en el expediente.*

- 1.-C/ FUENTE DE LA JARA*
- 2.-C/ FUENTE DE LAS BROZAS.*
- 3.- C/ FUENTE DEL OBISPO*
- 4.- C/ FUENTE DE LA TEJA*
- 5.- C/ FUENTE DE LA MUÑECA*
- 6.- C/ FUENTE CAÑUS VERUS.*
- 7.- C/ FUENTED EL LAVADERO DE SAN TIRSO.*

SEGUNDO.- *Notificar la asignación de denominación a los interesados para que en el plazo de **diez días**, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

TERCERO.- Proceder a la apertura de información pública durante un plazo de **veinte días**, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

CUARTO.- El presente Acuerdo quedará elevado a definitivo si no se presentan alegaciones durante el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.).”

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Natalia Utero Pérez. Manifiesta que la denominación de estos viales coincide con el nombre de las fuentes tradicionales del Término de Toro y procede a leer su denominación:

- 1.-C/ FUENTE DE LA JARA
- 2.-C/ FUENTE DE LAS BROZAS.
- 3.- C/ FUENTE DEL OBISPO
- 4.- C/ FUENTE DE LA TEJA
- 5.- C/ FUENTE DE LA MUÑECA
- 6.- C/ FUENTE CAÑUS VERUS.
- 7.- C/ FUENTED EL LAVADERO DE SAN TIRSO.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes diez de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la atribución de denominación a las vías públicas del Polígono Norte de la localidad de Toro que se detalla, cuya distribución se realizará en los términos que figuran en el plano que obra en el expediente.

- 1.-C/ FUENTE DE LA JARA
- 2.-C/ FUENTE DE LAS BROZAS.
- 3.- C/ FUENTE DEL OBISPO
- 4.- C/ FUENTE DE LA TEJA
- 5.- C/ FUENTE DE LA MUÑECA
- 6.- C/ FUENTE CAÑUS VERUS.
- 7.- C/ FUENTED EL LAVADERO DE SAN TIRSO.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- Notificar la asignación de denominación a los interesados para que en el plazo de **diez días**, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO.- Proceder a la apertura de información pública durante un plazo de **veinte días**, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

CUARTO.- El presente Acuerdo quedará elevado a definitivo si no se presentan alegaciones durante el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.).”

6º.- RECLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARIA E INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORO. EXPEDIENTE 1130/2024.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 19 de Julio de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de la necesidad de llevar a cabo una reclasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Toro que actualmente se encuentran clasificados como clase primera y considerando, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los citados puestos de Secretaría e intervención de este Ayuntamiento deben ser clasificados como clase segunda , por tener una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Visto que, respecto al puesto de Tesorería, y conforme lo recogido en el artículo 14 del mismo texto legal no es necesaria su reclasificación en cuanto que en las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, estos puestos estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención- Tesorería.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y conocido el informe jurídico de fecha 08/07/2024 (CSV: AZZAX746SZ2PECAGMPCM97EWT)

Considerando que la aprobación de la atribución de clasificación así como reclasificación de puestos de Secretaría e Intervención se encuentra atribuida a la Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13 del RD 128/2018 y que el Ayuntamiento de Toro deberá remitir una propuesta de reclasificación de puestos al órgano autonómico.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta de Reclasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Toro actualmente de clase superior, en Secretaría de clase segunda, correspondiendo a los Secretarios de categoría entrada el desempeño de este puesto de trabajo.*

SEGUNDO.- *Aprobar la propuesta de Reclasificación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Toro actualmente de clase superior, en Intervención de clase segunda, correspondiendo a los Interventores-Tesoreros de categoría entrada el desempeño de este puesto de trabajo.*

TERCERO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiendo el expediente al órgano competente Dirección General para Administración Local y Política Territorial para que resuelva definitivamente sobre la nueva clasificación y continúe con los trámites legales.*

CUARTO.- *Una vez atribuida la nueva clasificación a los puestos de Secretaría e Intervención, procédase a la correspondiente modificación de la relación de puesto de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Toro, no así de la plantilla de personal en cuanto que los emolumentos permanecen inalterados, para adaptarla a la nueva clasificación".*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D.^a Natalia Ucero Pérez. Manifiesta que todos conocen las dificultades que atraviesa este Ayuntamiento para cubrir las plazas de Secretaria e Intervención cuando estas han quedado vacantes. Este es debido a que el Ayuntamiento de Toro está clasificado en la actualidad como clase primera. Afirma que debido a esta situación se han visto en la necesidad de plantear una reclasificación de dichos puestos, para que pasen a ser clase segunda por tener una población el municipio comprendida entre 5.001 – 20.000 habitantes.

Continúa su intervención la Sra. Ucero explicando que en la actual RPT no se hace referencia a la clasificación de los puestos, por lo que el pasado 16 de julio en una reunión de la mesa general de negociación se procedió a dar cuenta del inicio de este trámite. Asevera que cuando sea efectiva esta reclasificación se procederá a modificar la RPT de este personal funcionario. Concluye que por todo lo expuesto la propuesta que traen al Pleno es el acuerdo de iniciación de este trámite y darle traslado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para que resuelva sobre esta nueva reclasificación.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes diez de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Reclasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Toro actualmente de clase superior, en Secretaría de clase segunda, correspondiendo a los Secretarios de categoría entrada el desempeño de este puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de Reclasificación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Toro actualmente de clase superior, en Intervención de clase segunda, correspondiendo a los Interventores-Tesoreros de categoría entrada el desempeño de este puesto de trabajo.

TERCERO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiendo el expediente al órgano competente Dirección General para Administración Local y Política Territorial para que resuelva definitivamente sobre la nueva clasificación y continúe con los trámites legales.

CUARTO.- Una vez atribuida la nueva clasificación a los puestos de Secretaría e Intervención, procédase a la correspondiente modificación de la relación de puesto de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Toro, no así de la plantilla de personal en cuanto que los emolumentos permanecen inalterados, para adaptarla a la nueva clasificación”.

7º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, REFERIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023. EXPEDIENTE 982/2024.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 19 de Julio de 2024 que seguidamente se transcribe:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. En su virtud, el Ayuntamiento de Toro aprobó, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 29 de noviembre de 2001, su Inventario Municipal de Bienes y Derechos, referido al año 2000, previamente elaborado por una empresa de servicios contratada por la Diputación Provincial de Zamora.

Considerando lo prevenido en el artículo 33.1 de del citado texto normativo, de conformidad con el cual la rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Vistas las variaciones experimentadas por el patrimonio de la entidad durante el ejercicio 2023, puestas de manifiesto por el negociado de patrimonio, obrantes en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 15/07/2024.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 6 votos a favor***



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

(2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a 31 de diciembre de 2023, en los términos que se resumen a continuación:

RESUMEN POR EPÍGRAFES A 31/12/2023

1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	124	92.059.821,24
1.2.- FINCAS RÚSTICAS	247	4.470.663,99
1.3.1.- CALLES	238	5.997.656,69
1.3.2.- CAMINOS	228	1.376.973,95
1.4.- ZONAS VERDES	45	1.351.934,38
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO - ARTÍSTICO	58	2.887.542,81
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	60.101,21
5.- VEHÍCULOS	23	919.984,72
7.- OTROS BIENES MUEBLES	952	558.463,49
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	12	0,00

TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO: 1.928 109.683.142,48

La Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toro, correspondiente al ejercicio de 2023, supone un incremento total del patrimonio de 202.610,37 € (DOSCIENTOS DOS MIL, SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), por lo que el Inventario de este Excmo. Ayuntamiento, a fecha 31-12-2023 **asciende a la cantidad de 109.683.142,48€ (CIENTO NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO).**

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en los artículos 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si D.^a María de la Calle Solares. Reprocha que la aprobación del inventario se tiene que hacer a primeros de año y estamos a finales de julio, “este expediente llega tarde, pero como concejal de este Ayuntamiento considero que se tendría que poner en valor el inventario del Ayuntamiento, me parece un documento esencial para la Institución”. Afirmar la Sra. Concejala que se ha evolucionado mucho, desde la primera vez que se





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

encargó a una empresa privada la elaboración del inventario, asegura que el mismo *"tiene una cantidad de erratas sustanciales ya que no tenía incluidos como bienes del Ayuntamiento tan básicos como el Arco del Reloj, pero aún les queda mucho por hacer"*. Considera necesario dotar de medios técnicos y personales para la realización de este documento. Agradece al empleado del Ayuntamiento que realiza estas tareas *"que dedica un poco de su tiempo para ampliar y realizar este inventario y hacer unas fichas claras."*

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista D.^a M.^a Vicenta Gil Negrete Hernández. Comienza su intervención afirmando que *"una vez examinado el expediente, no pueden venir a levantar la mano sin más"*. Pone de manifiesto que el inventario debería de reflejar la imagen fiel de todos los bienes del Ayuntamiento, *"mi grupo no va a decir si es un acto irresponsable"*.

Manifiesta que lo que le pide el ejercicio responsable de su cargo, es *"que me mostraran todos los bienes titularidad del Ayuntamiento, pero se que eso no voy a ser capaz de conseguirlo, de igual modo que no he sido capaz de que me muestren todas las dependencias vacías de Condes de Requena, pese a mis reiteradas solicitudes"*.

Afirma que confían que tanto las fincas rústicas, calles, 228 caminos, patrimonio histórico artístico, esté todo bien. Prosigue indicando que hay otra parte del inventario, que *"más que ser la imagen fiel es un espejismo ni son todos los que están, ni están todos los que son"*. Aclara la Sra. Concejala que se refiere a elementos que viniendo con una obsolescencia programada, siguen en el inventario después de más de 20 años, *"salvo que estén como objetos decorativos"*. Pone como ejemplo un ordenador IBM del año 2001 en Intervención, año 2003 equipo informático, año 2013 ordenador BEEP y pregunta al Equipo de Gobierno dónde están estos ordenadores, quien los utiliza o si son objeto de decoración.

En cuanto al programa de garantía social, año 2001, equipo informático completo. Año 2004 equipo AIRIS. Año 2007 ordenador portátil proyecto temis, pregunta nuevamente dónde están y quien los utiliza. La Sra. Gil Negrete sigue citando ejemplos como oficina de turismo, año 2000 equipo informático Pentium, año 2000 informe de agente de policía por importe de 150€, ropa de protección civil del año 2000 por importe de 1.406€ y asevera que estos detalles les tendrían que llamar la atención. Continúa indicando que no va a entrar en detalle de todo lo que hay en el Hogar del jubilado, Casa de cultura o vehículos.

Manifiesta que no consta en el inventario, *"la famosa barredora, los instrumentos propiedad del Ayuntamiento de la Escuela de Música, las estufas de peles del seminario, la piscina climatizada tras la gran inversión, se debería de haber revalorizado ese inmovilizado que supera los 300.000 €, ya que ha comparado el año 2022 con 2023 y la piscina figura con el mismo importe"*. Prosigue enumerando carencias y afirma que *"no consta en el inventario ni el robot limpia fondos, ni la fregadora de la piscina climatizada"*. Añade que cuando se trasladaron las oficinas del Ayuntamiento a Condes de Requena en 2021 se realizó una inversión considerable en mobiliario como estanterías, mesas, sillas, y en verano de 2022 se habilitó la Capilla de Condes de Requena para el traslado del departamento de Tesorería, que de igual forma se realizó un gasto en mobiliario de estanterías, mesas y sillas, más de 30.000 € que no están reflejados en el inventario. Cita que en la iberoamericana se compraron 9 televisores, *"dicen que 8 están en la Casa Consistorial y 1 en el teatro, pero no sabe dónde están."*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Por todos estos argumentos la Sra. Gil -Negrete asevera que el Grupo Municipal Socialista justifica que su voto va a ser en contra, *“porque este es un ejercicio responsable para aprobar un inventario”*.

Toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente que manifiesta que el inventario hay una persona que lo está elaborando de forma constante y reiterada. Afirma que *“algunas aseveraciones que ha realizado la Sra. Gil Negrete no son ciertas, en cuanto a los televisores algunos de ellos están puestos ahora en la Iglesia de la Concepción, todos los bienes están a disposición del Ayuntamiento”*. En cuanto a los bienes que están desde el año 2000, están aún en un almacén y no se les ha dado de baja porque siguen existiendo.

Prosigue explicando que el robot de piscina se ha comprado en el año 2024 por ello no figura, el próximo año verán el inventario del año 2024 y verán todos los bienes que está comentando. Manifiesta el Sr. Alcalde que confía en la labor de la persona que elabora este inventario *“porque realiza una labor de forma muy escrupulosa”*. Le indica a la Sra. Concejala que si tiene alguna duda lo pida por escrito y el Técnico correspondiente le dará las oportunas explicaciones.

Interviene la Sra. Gil Negrete para aclarar que no ha querido ofender al Técnico en ningún momento, simplemente ha manifestado que hay cosas que no aparecen en el inventario. En relación a los dos inmovilizados de la piscina climatizada que le ha dicho que han sido comprados en 2024, afirma que no es así, que han sido comprados concretamente uno de ellos el 29 de julio de 2023 y el otro el 17 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes diez de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 8 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si) y 2 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a 31 de diciembre de 2023, en los términos que se resumen a continuación:

RESUMEN POR EPÍGRAFES A 31/12/2023

1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	124	92.059.821,24
1.2.- FINCAS RÚSTICAS	247	4.470.663,99
1.3.1.- CALLES	238	5.997.656,69
1.3.2.- CAMINOS	228	1.376.973,95
1.4.- ZONAS VERDES	45	1.351.934,38
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO - ARTÍSTICO	58	2.887.542,81
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	60.101,21
5.- VEHÍCULOS	23	919.984,72
7.- OTROS BIENES MUEBLES	952	558.463,49



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	12	0,00
-----------------------------------	----	------

TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO:

1.928

109.683.142,48

La Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toro, correspondiente al ejercicio de 2023, supone un incremento total del patrimonio de 202.610,37 € (DOSCIENTOS DOS MIL, SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), por lo que el Inventario de este Excmo. Ayuntamiento, a fecha 31-12-2023 **asciende a la cantidad de 109.683.142,48€ (CIENTO NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO).**

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en los artículos 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local”.

8º.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL ANEJO Nº 4 ACTUACIONES EN LA TRAVESÍA DE TAGARABUENA. EXPEDIENTE 1247/2024.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 19 de Julio de 2024 que seguidamente se transcribe:

“Visto el escrito remitido con fecha 15/07/2024(2024-E-RC-3311) desde el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora, interesando la remisión de acuerdo plenario relativo a la conformidad con las obras que se prevén ejecutar en la Travesía de Tagarabuena, contenidas en el proyecto denominado **“SEGURIDAD VIAL. HUMANIZACIÓN DE TRAVESÍAS. ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO ZA-714, DE RIEGO DEL CAMINO A L.P. DE VALLADOLID. TRAVESÍA DE PAJARES DE LA LAMPREANA. P.K. 9+210 A 10+050ZA-712, DE ZA-705 A LÍMITE T.M. DE TORO. TRAVESÍA DE TAGARABUENA. P.K. 1+020 A 1+705 CL-612, DE VILLAMARTÍN DE CAMPOS (N-610) A ZAMORA (ZA-20). TRAVESÍA DE CAÑIZO. PK 85+260 A 85+815 (ANEJO N.º 4 ACTUACIONES EN LA TRAVESÍA DE TAGARABUENA)”**, así como compromiso de mantenimiento del refugio de espera de la línea de autobús.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero T. Municipal con fecha 16/07/2024 (CSV: ARAXJEM7R3PRW5GAF42HMW6N9).

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor**, (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Prestar conformidad a las obras contenidas en el **“ANEJO N.º 4 ACTUACIONES EN LA TRAVESÍA DE TAGARABUENA”** del proyecto denominado **SEGURIDAD VIAL. HUMANIZACIÓN DE TRAVESÍAS. ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO ZA-714, DE RIEGO DEL CAMINO A L.P. DE VALLADOLID. TRAVESÍA DE PAJARES DE LA LAMPREANA. P.K. 9+210 A 10+050 ZA-712, DE ZA-705 A LÍMITE T.M. DE TORO. TRAVESÍA DE TAGARABUENA. P.K. 1+020 A 1+705 CL-612, DE VILLAMARTÍN DE CAMPOS (N-610) A ZAMORA (ZA-20). TRAVESÍA DE CAÑIZO. PK 85+260 A 85+815,** que se ejecutarán en la Travesía de Tagarabuena de Toro .

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de mantener el del refugio de espera de la línea de autobús existente en la misma.

TERCERO.- En aras a mejorar la seguridad vial de la zona, dados los diversos accidentes acaecidos en la localidad en los últimos tiempos, se interesa de la administración ejecutante de las obras ,que preste especial atención a la señalización de los pasos de peatones .

CUARTO.- Dar traslado de los precedentes acuerdos al Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora”.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Obras D. Antonio Muñoz Alvaredo para explicar este punto del orden del día. Manifiesta que este punto surge de la necesidad de prestar conformidad por el Pleno Municipal al Anejo 4 del Proyecto de construcción que incluye actuaciones de mejora en la Travesía del barrio de Tagarabuena, que se encuentra en la Carretera ZA-712, de ZA-705 a límite del Termino Municipal de Toro perteneciente a la Red Complementaria Local de la Junta de Castilla Y León. Explica que la intervención propuesta tiene una longitud de 685 metros lineales y se llevará a cabo con la reposición del firme existente de la carretera, mediante la extensión de una capa de MBC sobre la calzada, sustitución de la red de abastecimiento existente, reposición de los acerados actualmente en mal estado por aceras de adoquín de hormigón prefabricado dejando canalizaciones de suministros bajo estas. Por su parte el Ayuntamiento se compromete a mantener el refugio de espera de la línea de autobuses existente en la misma.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si D.^a María de la Calle Solares. Asevera que votará a favor de este punto pero manifiesta que ya que el Equipo de Gobierno es del mismo partido político que el que gobierna la Junta de Castilla y León, le gustaría *“que intentara en la medida de lo posible, matizar alguna cosilla que a ella no le acaba de convencer”*. Expone que en el anejo 4 en la página 3, en la que se divide la intervención por tramos de la travesía, concretamente en el PK 0+380 en el acceso a la Plaza Mayor se va a ampliar la zona verde y en el PK 0+400 que es una vez pasada la plaza hay un estrechamiento de la calzada por la curva, se les indica concretamente que *“se proyecta la demolición del firme y la reconstrucción con sección de calzada única. No se ha diferenciado la zona de circulación habitual de vehículos y de los peatones debido a la escasísima anchura”*. Asevera que en esta zona habrá casas que no van a tener aceras, por ello les pide que estudien el tema





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

para ver si hay alguna posibilidad de hacer una pequeña acera para tener una diferenciación y dar una solución más adecuada a los vecinos.

El Sr. Muñoz manifiesta que esta solicitud la tendrá en cuenta y la estudiarán.

La Sra. de la Calle manifiesta que existe una errata en el informe del Ingeniero Técnico del Ayuntamiento, concretamente en el final de la página 1 que comienza con una enumeración: "2. No requerirán licencia urbanística municipal los actos definidos en proyectos de" y al pasar a la siguiente página no continua con la frase.

El Sr. Alcalde Presidente le indica que eso es una errata.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes diez de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

"PRIMERO.- Prestar conformidad a las obras contenidas en el **"ANEJO N.º 4 ACTUACIONES EN LA TRAVESÍA DE TAGARABUENA"** del proyecto denominado **SEGURIDAD VIAL. HUMANIZACIÓN DE TRAVESÍAS. ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO ZA-714, DE RIEGO DEL CAMINO A L.P. DE VALLADOLID. TRAVESÍA DE PAJARES DE LA LAMPREANA. P.K. 9+210 A 10+050 ZA-712, DE ZA-705 A LÍMITE T.M. DE TORO. TRAVESÍA DE TAGARABUENA. P.K. 1+020 A 1+705 CL-612, DE VILLAMARTÍN DE CAMPOS (N-610) A ZAMORA (ZA-20). TRAVESÍA DE CAÑIZO. PK 85+260 A 85+815,** que se ejecutarán en la Travesía de Tagarabuena de Toro .

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de mantener el del refugio de espera de la línea de autobús existente en la misma.

TERCERO.- En aras a mejorar la seguridad vial de la zona ,dados los diversos accidentes acaecidos en la localidad en los últimos tiempos, se interesa de la administración ejecutante de las obras ,que preste especial atención a la señalización de los pasos de peatones .

CUARTO.- Dar traslado de los precedentes acuerdos al Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora".

9º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que no consta que se haya presentado ninguna moción de urgencia.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que se han presentado ruegos y preguntas por parte del Grupo Municipal Socialista. Le cede la palabra al





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Portavoz del Grupo para que exponga los ruegos y preguntas según el orden establecido.

RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Rodríguez Casares. Formula el primer ruego relacionado con la Calle Ronda de Corredera. Manifiesta que consideran que hay un problema de falta de visibilidad para los peatones en los cruces, por los setos, adelfas y otras plantas colocadas en la mediana que dificultan el cruce a las personas. *“Esto hace que haya atropellos y considera que es fácilmente evitable. Por ello, ruegan que recorten o retiren dichas plantas para evitar atropellos.”*

Prosigue formulando un nuevo ruego, manifiesta que han recibido multitud de quejas por falta de pasos de cebra en la calle Corredera y también por el firme irregular en esos pasos de peatones a la hora de cruzar. Afirma que son conscientes de que la pintura dura muy poco sobre los adoquines ya que tiene poca adherencia y por ello ruega que señalicen adecuadamente esos pasos de peatones en dicha calle para evitar atropellos buscando la solución más duradera para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Formula un último ruego relacionado con las duchas del vestuario del Pabellón municipal. Reiteran el ruego realizado en otras ocasiones *“sobre todo en esta época que se está llevando a cabo la liga de verano de futbol sala”*. Considera que tiene una fácil solución para las arcas municipales por ello, ruegan que reparen urgentemente las duchas del pabellón municipal especialmente las del vestuario 1.

Toma la palabra la Sra. Concejala D.^a M.^a Vicenta Gil Negrete Hernández para proceder a plantear las preguntas. Explica que la primera pregunta está relacionada con la oferta de empleo público del año 2024, *“¿cuándo se va a sacar la oferta?, se han cumplido ya dos meses y medio desde la aprobación de los presupuestos”*. Hace referencia al artículo 128 del Decreto Legislativo 781/1986, indica que en el plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto se debe de aprobar la oferta de empleo público y que por ello se entiende las plazas vacantes dotadas y de plantilla y por vacantes se entienden también las ocupadas por interinos. Pregunta *“¿Por qué no se saca la oferta de empleo público?”*. Asevera que si hay plazas ocupadas por interinos, están reconociendo la necesidad de esas plazas, por lo que no hay razón para demorar esa pronta cobertura por funcionarios de carrera atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Insiste en una plaza de administrativo y de inspector de rentas que salió en la oferta de empleo público del año 2022 y que aún no se han convocado esas convocatorias.

La siguiente pregunta que formula es en relación a los bomberos. *“¿Por qué a día de hoy no se ha justificado la subvención que el Consorcio de Bomberos concede al Ayuntamiento de Toro que ronda los 130.000€?”*. Afirma que el Cuerpo de Bomberos tiene la necesidad de comprar material y esa falta de justificación les impide realizar esas compras.

Formula la última pregunta relacionada con Vintoro. Manifiesta que le ha llamado la atención de que se hagan peticiones a este Ayuntamiento para poner





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

barras relacionadas con pequeños eventos musicales que apenas aglutinan a 200-300 personas y que concretamente cita al Bar Arco del Reloj *"que ha tenido que pegar en la pared de su establecimiento la autorización que se le habían dado para un par de conciertos porque la policía le visitaba y le pedía ese permiso"*. Asevera, que teniendo en cuenta las miles de personas que había en Vintoro, no ha visto ningún expediente que adjudicara la barra que se montó en el seminario y le pregunta al Sr. Alcalde dadaslas características del evento, *"¿por qué y a quien se adjudicó esa barra y por qué no se sacó un proceso de licitación?"*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rafael Jesús González Franco.

LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª Jesús Santiago García.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

